

RADICADO: 2019-00154-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indica que el día 01 de marzo de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 22 de febrero del año avante, mediante el cual se tiene notificada por conducta concluyente a la señora Sandra Liliana Cortes Arango, conforme a lo señalado por el Inciso 2° del Art. 301 del Código General del Proceso. No fue objeto de recurso alguno. En la misma fecha venció el término de que disponía la demandada para retiro de anexos. No obra en constancia de ello.

En la actualidad le está corriendo el término para pronunciarse sobre el presente trámite liquidatario.

Armenia Q, Marzo 3 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

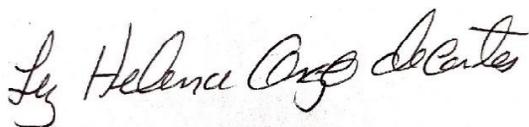
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Marzo Cuatro de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con lo establecido en el Art. 598 del Código General del Proceso se decretan las siguientes medidas cautelares, solicitadas por la apoderada judicial de la parte demandada:

- Embargo de las Cesantías y Prestaciones Sociales devengadas, desde el 25 de junio de 2013 hasta el 23 de septiembre de 2019, por el señor ERNEIN DIAZ GUEVARA, como miembro activo del Ejército Nacional. Expídase el oficio respectivo.
- Embargo de los Ahorros, y subsidio que otorga el Ejército Nacional a sus miembros activos, del señor ERNEIN DIAZ GUEVARA, desde el 25 de junio de 2013 hasta el 23 de septiembre de 2019. Expídase el oficio respectivo a la caja Promotora de Vivienda Militar y Policía "CAJAHONOR", por el señor ERNEIN DIAZ GUEVARA, como miembro activo del Ejército Nacional. Expídase el oficio respectivo.

Vencido el término, a la parte demandada, para pronunciarse sobre el presente trámite liquidatario se procederá a fijar fecha y hora para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 038 de hoy, 05 de Marzo de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario